

Rad.: 76001 41 05 002 2024 00535 00
Dte.: Jhon Jairo Restrepo Restrepo
Ddo.: Administradora de Riesgos Laborales ARL SURA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

DATOS DEL PROCESO	
PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Jhon Jairo Restrepo Restrepo
DEMANDADO	Administradora de Riesgos Laborales ARL SURA
TRÁMITE	Única instancia
RADICADO	76001 41 05 002 2024 00535 00
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio No. 804 del 28 de Abril de 2025
TEMAS Y SUBTEMAS	Reconocimiento y Pago de Indemnización por Incapacidad Permanente.
DECISIÓN	Excepción Previa – Llamamiento en Garantía
DATOS DE LA AUDIENCIA	
Hora de inicio: 1:30 P.M	Hora de finalización: 1:52 P.M
ASISTENTES: Parte demandante: Si Parte demandada: Si Apoderado parte demandante: Si Apoderado parte demandada: Si Testigos: No Auxiliares de la Justicia: No.	
Documentos presentados en la audiencia: Ninguno	
Anexos al acta de audiencia: Control de asistencia – Ninguno	

AUDIENCIA PÚBLICA Nro. 048

Hoy, 28 de Abril de 2025 a la hora previamente señalada, la suscrita Juez Segunda Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, se constituye en audiencia pública para llevar a cabo las diligencias de que tratan los artículos 72 y 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **Jhon Jairo Restrepo Restrepo** contra **Administradora de Riesgos Laborales ARL SURA**, radicado único nacional 76001 41 05 002 2024 0053500.

Reconocimiento de Personería(s):	Sí. Se consultaron antecedentes disciplinarios.
Contestación de la Demanda:	No.
Reforma a la Demanda:	No.
Conciliación:	No.
Excepciones Previas:	Si. La parte demandada propone la excepción previa de NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS, en este caso a ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Auto Interlocutorio No. 804

Rad.: 76001 41 05 **002 2024 00535 00**
Dte.: Jhon Jairo Restrepo Restrepo
Ddo.: Administradora de Riesgos Laborales ARL SURA

Resuelve:

PRIMERO. Declarar probada la **EXCEPCIÓN PREVIA** de **FALTA DE INTEGRACIÓN DE LITIS CONSORCIO NECESARIO**.

SEGUNDO. CITAR al proceso como **LITIS CONSORCIO NECESARIO POR PASIVA** a **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, identificada con **Nit. 860.002.183-9**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, identificada con **Nit. 860.002.183-9**, para que comparezca a través de su representante legal.

CUARTO. SUSPENDER el presente proceso, para los fines previstos en el inciso 2º del artículo 61 del CGP.

Esta decisión se notifica a las partes por **estrados**.

Firmado Por:

Carolina Luna De La Espriella

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 002

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf5bee9bc74d6dd949a6caecb7c79dbaf60a7512f530e6c782a726045f39bcd**

Documento generado en 29/04/2025 11:34:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>